

I.3.17. Acuerdo 17/CG de 14-6-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Biodiversidad por la Universidad Autónoma de Madrid.

Recibida propuesta de aprobación de modificación no sustancial del Máster Universitario en Biodiversidad por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Posgrado, de fechas 10 y 7 de junio de 2024, respectivamente, este Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM, artículo 5.2 j) de la Normativa de enseñanzas oficiales de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de Julio de 2008), y artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, **APRUEBA** la propuesta de modificación no sustancial del Máster Universitario en Biodiversidad por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme documentación obrante en el expediente y Anexo, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a 14 de junio de 2024.
La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación	
Máster Universitario en Biodiversidad por la Universidad Autónoma de Madrid	
Centro/s responsable/s	
Facultad de Ciencias	
Fecha de aprobación en Junta de Centro:	10 de junio de 2024
Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)	
No aplica	

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento

Biología y Genética

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento

El Máster Universitario en Biodiversidad es un título de formación avanzada dedicado al estudio de organismos y su evolución y enfocado específicamente a: (1) la comprensión de los patrones actuales de Biodiversidad y los procesos evolutivos y ecológicos que los han generado, y (2) la adquisición de habilidades para poder desarrollar una investigación de calidad que contribuya a la generación de conocimiento en todas las dimensiones del estudio de la biodiversidad. Por ello, está intrínsecamente ligado al ámbito de conocimiento “Biología y Genética”.